

A los extranjeros que tengan previsto cambiar de municipio después del 9 de julio de 2012

Con la entrada en vigor de la “Ley de Reforma de una Parte de la Ley del Registro Básico de Residentes” (ley No. 77 del 2009), a partir del 9 de julio de 2012 (fecha en la que entra en vigor la ley), los residentes extranjeros(*) también estarán sujetos al sistema de registro básico de residentes. En conformidad con esta nueva ley, a los extranjeros residentes también se les creará un “certificado de residencia” en la municipalidad correspondiente a su lugar de residencia.

Según el sistema de registro básico de residentes, los residentes extranjeros también, al mudarse a otro municipio, deberán declarar tanto la salida del municipio en su municipalidad de residencia como la entrada al nuevo municipio en la municipalidad correspondiente a su nuevo domicilio.

(*) Se refiere a los extranjeros que residen en Japón por un periodo medio o largo con alguno de los permisos de residencia establecidos en la Ley de Inmigración y (es decir, extranjeros a los que se expide la tarjeta de residencia, quedando excluidos, entre otros, los extranjeros con permiso de residencia “visitante temporal” y aquellos con periodo de residencia igual o inferior a 3 meses) y a los “residentes permanentes especiales”, todos ellos con dirección dentro del municipio.

« Precaución »

- Al realizar la declaración de salida en la municipalidad se le entregará el certificado de salida del municipio. Al mudarse al nuevo municipio deberá declarar la entrada dentro de los primeros 14 días tras decidir su domicilio llevando consigo dicho certificado.
 - Si cambia de dirección dentro del mismo municipio debe declarar dicho cambio en la municipalidad correspondiente a su lugar de residencia
 - Por regla general, si sale de Japón con propósito de residir en el extranjero debe realizar la declaración de salida en la municipalidad correspondiente a su lugar de residencia.
 - Al hacer la declaración de entrada al municipio o de cambio de dirección dentro de un mismo municipio lleve consigo su tarjeta de residencia, certificado de residente permanente especial o tarjeta de registro de extranjería.
- ※ **Al hacer la declaración de entrada al municipio o de cambio de dirección dentro de un mismo municipio, en aquellos hogares cuyo cabeza de familia es un residente extranjero, si un residente extranjero va incluirse como nuevo miembro del hogar, entre otros casos, deberá por regla general presentar un documento que certifique el parentesco entre dicho miembro y el cabeza de familia (por ejemplo, el certificado de aceptación de la declaración de matrimonio emitido por un municipio de Japón).**

El registro básico de residentes está formado por el conjunto de certificados de residencia, en los que se anotan datos tales como nombre, fecha de nacimiento, sexo, domicilio o relación con el cabeza de familia. Por lo tanto, es la base de diversos servicios administrativos relativos a los residentes. El registro básico de residentes, mediante la expedición del duplicado del certificado de residencia y de otros procedimientos, certifica públicamente los aspectos relativos a la residencia de los ciudadanos y se utiliza en diversos trámites de los residentes.

※Para más información sobre el sistema de registro básico de residentes, vea el folleto [“Comenzará el sistema del registro básico de residentes de los residentes extranjeros”](#).